



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 1 de abril de 2024, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal, con código número 02000195011981, en la que se procede a fijar las tablas definitivas para el año 2024.

Resultando: Que por resolución de fecha 31 de agosto de 2023, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 111, de fecha 25 de septiembre de 2023.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el año 2024 del Convenio Colectivo de las Industrias, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal, en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acta de actualización

Asistentes:

Por las asociaciones del sector del metal (Metal, Afoncalba y Apiet, todas ellas integradas en FEDA):

Antonio Ureña Aroca.

Jesús López Gómez.

Luis López Romero.

Cándido Lozano Cortijo.

Asesor:

Paulino Cuervas-Mons Medina.

Por CC. OO.:

Asesores:

Itsaso Cortés Somavilla.

Francisco Gómez Tornero.

Por UGT:

Asesores:

Manuel Rodríguez Cabañero.

Luis Gabriel Losa García.

En la ciudad de Albacete, siendo las 11:30 horas del día 1 de abril de 2024, y en los locales de FEDA, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de actualizar las tablas salariales correspondientes al año 2024 del Convenio Colectivo de Industrias, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Albacete.

El precitado Convenio Colectivo publicado en el BOP n.º 111 de 25 de septiembre, en su artículo 8 establece que:

Finalizado el año 2023, si el IPC Interanual de diciembre de 2023 fuera superior al 4 % se aplicará un incremento adicional máximo del 1 % con efectos de 1 de enero de 2024.

Una vez conocido el IPC real definitivo del año 2023, que ha quedado situado en el 3,1 %, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mencionado, se procede a fijar las tablas definitivas para el año 2024 cuyo texto y contenido se adjunta a la presente acta, con un incremento definitivo del 3 %.



A los efectos de obtener la preceptiva publicidad de estas tablas salariales, se mandata expresamente al sindicato CC. OO. en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI n.º 07.XXX.XXX-K, para que realice la tramitación oportuna encaminada a lograr la publicación e inserción de estas tablas salariales en el correspondiente boletín de la provincia.

Sin más temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas del día señalado en el encabezamiento.

Tablas salariales definitivas 2024

(INCREMENTO DEL 3 % SOBRE TABLAS SALARIALES DE 2023, EFECTOS ECONÓMICOS 01/01/2024)

Grupo profesional	Grupo	Salario mes
Analistas de Sistemas – Titulación en Ingeniería – Licenciaturas – Titulación en Arquitectura – Dirección de Áreas y Servicios.	1	2.134,65
Peritos/as y aparejadores/as – Proyectistas – ATS y/o DUE – Titulaciones superiores de entrada – Graduados/as Sociales y/o Diplomados/as en Relaciones Laborales.	2	1.830,46
Analista Programador/a – Delineante/Dibujante Técnico Proyectista – Jefes/as de Áreas y Servicios – Jefe/a de 1.ª Administrativo.	3	1.659,87
Maestría Industrial – Jefatura de Taller Personal Técnico de Laboratorio y de Organización – Encargados/as – Delineantes de 1.ª.	4-A	1.578,27
Personal técnicos administrativos – Viajantes – Profesional de Oficio Especial.	4-B	1.555,50
Delineante 2.ª – Oficialías administrativas 1.ª y 2.ª – Jefe/a de Grupo – Comercial.	5-A	1.504,89
Chófer de turismo y de camión – Profesionales de Oficio de 1.ª.	5-B	1.481,50
Profesionales de Oficio de 2.ª.	5-C	1.459,84
Auxiliar Administrativo/a – Personal de Almacén.	6-A	1.456,99
Atención telefónica – Recepcionista – Especialista – Operador/a de Ordenador – Dependiente/a – Conserje – Conducción de Máquinas – Personal de Oficio de 3.ª.	6-B	1.439,65
Ordenanza – Portería – Vigilante – Peón/a – Personal de limpieza.	7-A	1.418,53
Aprendiz menor de 18 años.	7-B	*

Pernoctación	41,20
Media dieta	16,48
Dieta completa	32,96
Plus de kilometraje y plus distancia	0,49

* Si alguna categoría profesional quedase por debajo del SMI vigente en cada momento teniendo en cuenta todos los emolumentos que percibiera la persona trabajadora, el salario total se acomodará al SMI en cómputo global.

Albacete, 10 de abril de 2024.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

10.666